

- D. Pedro Armas Romero.

La reproducción íntegra del apartado se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/56/430>

Número de votantes: 21

Votos a favor: 13 (7CCa-PNC, 3NCa-AMF y 3 Grupo Mixto).

Votos en contra: 8 (8 PSOE).

Escrutinio de la votación: Aprobada por mayoría simple de los presentes.

Acceso a la votación:

<http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/56/714>

Pájara, a veinticuatro de junio de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE, Pedro Armas Romero.

120.882

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE

ANUNCIO

6.868

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de carácter ordinaria celebrada el día, miércoles 26 de mayo de 2021, la Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de San Bartolomé, Periodo 2020-2021-Anexos I y II, con efectos para el ejercicio económico 2021.

Expuesto al público dicho expediente por un plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, a partir del siguiente al de la inserción del anuncio, que se hizo efectivo en el BOP Las Palmas, número 66, de fecha miércoles 2 de junio de 2021, sin que durante dicho plazo se hayan formulado reclamaciones ni sugerencias, el mismo ha quedado definitivamente aprobado, lo que se hace público de conformidad a lo dispuesto en los artículos 69 y ss. de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local; asimismo por los artículos 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el 20.1 del RD 500/1990, de 20 de abril, de acuerdo al detalle que se inserta a continuación.

Asimismo, se significa que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la Aprobación Definitiva, que pone fin a la vía administrativa puede interponerse alternativamente Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de UN (1) MES, ante el Pleno de la Corporación, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde el día siguiente a la presente publicación. Si optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento.

En San Bartolomé de Lanzarote, a veinticuatro de junio de dos mil veintiuno.

EL CONCEJAL, Victoriano Antonio Rocío Romero.

MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ-anexos I y II. Periodo 2020-2021 CON EFECTOS ECONÓMICOS DEL EJERCICIO 2021.

PRIMERO. Modificar el contenido del apartado 4 del punto cuarto del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de San Bartolomé. Periodo 2020-2021, en los términos que a continuación se describen:

4.4. Líneas estratégicas de Actuación para el ejercicio 2020-2021.

Las Líneas Estratégicas-LE- de subvenciones recogidas en el presente Plan Estratégico Municipal para el periodo 2020-2021, en el que se integran las líneas de acciones del Ayuntamiento de San Bartolomé -aplicadas por sus Concejalías Delegadas-, son las siguientes:

- Línea Estratégica Primera-LE-1-: Acción Social y Primaria -Servicios Sociales y Mujer-Igualdad-.

- Línea Estratégica Segunda-LE-2-: Participación Ciudadana, Juventud, Promoción del Ocio, Festejos y Tiempo Libre.

- Línea Estratégica Tercera-LE-3-: Promoción del Deporte e Instalaciones Deportivas.
- Línea Estratégica Cuarta-LE-4-: Promoción de la Educación; Protección del Patrimonio y Dinamización Cultural.
- Línea Estratégica Quinta-LE-5-: Fomento y Promoción Económica (Comercio-Desarrollo Rural-Agricultura-Medioambiente-Sanidad), de la Actividad de Gobierno, de la Seguridad Ciudadana y del Transporte Público.

Las cuantías previstas TRANSFERENCIAS CORRIENTES (SUBVENCIONES) que fomentan la actividad pública, incluidas las subvenciones que conforman las Cinco Líneas Estratégicas (5) del presente Plan Estratégico de Subvenciones Municipales, son las propuestas en el Presupuesto General del Ayuntamiento de San Bartolomé para el presente ejercicio presupuestario, anualidad 2021, que procederá a aprobarse junto al presente en la correspondiente Sesión Plenaria y cuya cuantía total para las Transferencias en materia de Subvenciones (DIRECTAS por nominación presupuestaria y CONCURRENCIA -concurso-) asciende en el ejercicio 2021 al importe de SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (776.210,31 EUROS).

La vigencia de estas líneas estratégicas específicas de actuación en el periodo que comprende el ejercicio económico 2021, quedarán condicionadas y limitadas a la aprobación de las mismas en el correspondiente presupuesto general municipal y a sus consignaciones presupuestarias entonces definitivas.

SEGUNDO. Mantener la vigencia del resto del desarrollo contenido en el documento Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de San Bartolomé. Periodo 2020-2021.

TERCERO. Modificar el contenido del ANEXO I -LÍNEAS ESTRATÉGICAS: OBJETIVOS ESPECÍFICOS-PROGRAMAS Y LÍNEAS DE AYUDAS/SUBVENCIONES PARA EL PERIODO 2020-2021 y ANEXO II- MODELOS NORMALIZADOS PARA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DIRECTA- Nominadas Presupuesto Vigente del PES 2020-2021 con efectos económicos para el ejercicio 2021, de acuerdo a las consignaciones y aprobación presupuestaria para el ejercicio 2021 en materia de subvenciones nominadas y ampliación de las concurrencias integradas en el mismo en virtud de las modificaciones presupuestarias correspondientes.

CUARTO. Publicar el presente acuerdo en los términos que se determine por la Secretaría General de este Ayuntamiento.

ANEXO I

LÍNEAS ESTRATÉGICAS: OBJETIVOS ESPECÍFICOS-PROGRAMAS Y LÍNEAS DE AYUDAS/SUBVENCIONES PARA EL PERIODO 2020-2021, con efectos del ejercicio económico 2021.

LÍNEA ESTRATÉGICA PRIMERA-LE1-: ACCIÓN SOCIAL Y PRIMARIA-SERVICIOS SOCIALES Y MUJER-IGUALDAD.

- Objetivo Estratégico:

Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro y potenciar la participación y las actuaciones del tercer sector de la ciudad en relación a la Política Social y dirección de la responsable de los Servicios Sociales Municipales, a aprobarse conjuntamente por el Pleno Municipal en su definición presupuestaria para cada ejercicio de vigencia del presente, con la finalidad de conseguir una mayor eficacia y eficiencia en el desarrollo de las competencias municipales en la materia asumida como propia de atención, dinamización y mejora del Bienestar Social (Servicios Sociales) de la ciudadanía de San Bartolomé.

- Objetivos Específicos:

1.1. Convocar en régimen de concurrencia sin competencia, las Subvenciones/Ayudas económicas por Emergencia Social, dirigidas a todos los ciudadanos, garantizándoles el derecho a los Servicios Sociales facilitándoles su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar conjuntamente con otros elementos del Régimen Jurídico de Bienestar social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades en el territorio municipal favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos. Son ayudas no periódicas destinadas a las personas físicas con escasos recursos económicos con el fin de atender situaciones de necesidad o emergencia.

1.2. Conceder una subvención directa (nominación presupuestaria 2021) a la Fundación Canaria Flora Acoge, en atención al interés público singular de la actividad. Flora Acoge es una entidad sin ánimo de lucro con experiencia en el ámbito social y el colectivo de personas sin hogar. La cooperación consiste en el desarrollo del Programa de Asistencia y Promoción con Personas sin Hogar y así mejorar la calidad de vida atendiéndolos en todos sus aspectos: personal, laboral, educativo, familiar, etc., a través de distintas actividades encaminadas a que las personas beneficiarias rehagan su situación, ayudándolas a lograr plena autonomía que les permita afrontar su vida en sociedad. Que entre los fines que persigue están la asistencia, acogida y promoción de personas sin hogar, o en riesgo de estarlo, ofreciéndoles una serie de servicios para que puedan ellos mismos conseguir su plena integración, formación e independencia como personas, teniendo en cuenta que han carecido de las necesidades más básicas para vivir. Incluyendo también el promover y realizar acciones tendentes a favorecer y potenciar el valor de la dignidad personal, entendiendo la misma de manera integral, incluyendo lo humano y aquello que requiere para alcanzar la felicidad, Cuentan, además, con la captación y formación del voluntariado como fase importante que permite el desarrollo de las tareas que se encomienda.

1.3. Conceder una subvención directa (nominación presupuestaria 2021) a la Asociación ONG-TINGUANFAYA, en atención al interés público singular de la actividad, ya que sus líneas de actuación están destinadas a ofertar a los niños y jóvenes con discapacidad actividades de atención y preparación física individual (atención médico-profesional) para favorecer su autonomía personal e impartir terapias adaptadas a las características y necesidades personales de las familias (respiro familiar): trabajando en el desarrollo de proyectos y actividades relacionadas con promover la oferta a los niños y jóvenes con discapacidad de actividades lúdicas, terapéuticas, rehabilitadores y de ocupación del tiempo libre haciendo del ocio un medio de integración social, permitiendo que gocen de los mismos derechos y oportunidades que las personas sin discapacidad a la par que proporcionar a su familiares momentos de respiro familiar.

1.4. Conceder subvención directa (nominación presupuestaria 2021) a la Asociación Asperger Islas Canarias-ASPERCAN, en atención al interés público y singular de su actividad, cuyo objeto es la atención y apoyo a las personas y grupos sociales afectados, promover y defender los derechos de las personas con trastorno generalizado del desarrollo-TDH, las personas con espectro Autista asociado, compatible con Síndrome de Asperger y a sus familias, promover su diagnóstico precoz, tratamiento, educación, desarrollo personal y plena integración social y laboral. Además de promocionar actuaciones que permitan la prevención y eliminación de cualquier discriminación por razón de raza, sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. La Asociación tiene por objeto la atención y apoyo a las personas y grupos sociales afectados, promover y potenciar todas aquellas actividades, servicios y recursos que permitan una mejora de la calidad de vida de como el incremento y mantenimiento de su bienestar social, favoreciendo la integración en la sociedad.

1.5. Conceder subvención directa (nominación presupuestaria 2021) a la Asociación de Familias Oncohematológicas de Lanzarote AFOL, en atención al interés público y singular de su actividad, ya que están destinados a sensibilizar sobre el bienestar de los pacientes Oncohematológicos de Lanzarote y sus familiares, y por ende, de San Bartolomé. Con el fin de que se entienda los efectos que provoca la enfermedad tanto a nivel personal, familiar y social, teniendo en cuenta las diferentes influencias socioculturales, y dotar de los medios necesarios para resolverlos, a la vez que prevenirlos. Desde la Asociación intentan ejercer siempre una función de colaboración activa para lograr la óptima inclusión. Además, se promueve y coordina la participación de las

Instituciones Privadas y Públicas en los Programas que elabora la Asociación y desarrollar todas las actividades necesarias para el logro de los fines de la Asociación; arbitrando y administrando los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Asociación, gestionar y administrar los bienes que pertenezcan a la misma y dedicar sus rendimientos a los fines perseguidos.

1.6. Conceder subvención directa (nominación presupuestaria 2021) a la Asociación de Familiares y Amigos contra la Droga de Arrecife-AFACODA, en atención al interés público y singular de su actividad, destinada al desarrollo de proyectos y actividades que promueven la recuperación y reinserción de las personas afectadas por el abuso de drogas y problemas de dependencia que acarreen, favoreciendo la integración social, habilidades sociales y reconstrucción de valores.

1.7. Conceder subvención directa (nominación presupuestaria 2021) a la Asociación de personas con discapacidad de Lanzarote-ADISLAN, en atención al interés público singular de la actividad. ADISLAN atiende y promociona el bienestar de la infancia, la adolescencia y la juventud, y etapa adulta con el objetivo de contribuir a su pleno desarrollo personal, especialmente en los casos en los que los entornos socio-familiar y comunitario tengan un alto riesgo social. Es importante la previsión de otras situaciones de necesidad, más acusantes de atención y ayuda por encontrarse en alta exclusión social y lucha contra cualquier tipo de marginación social. Su trabajo que se centra en el conjunto de población insular, destaca su implicación continua y colaboración activa con nuestro municipio. Principalmente, atienden y ofrecen su apoyo para la promoción de la autonomía, inclusión social y del bienestar de las personas con discapacidad intelectual y sus familias, a fin de conseguir su desarrollo personal y la mejora de su calidad de vida, además previenen y palian, en su caso, déficit personal y social mediante el asesoramiento y orientación con una repercusión social importante en el municipio haciendo partícipe a toda la ciudadanía.

1.8. Conceder una subvención directa (nominación presupuestaria 2021) a la AGRUPACIÓN para la Defensa del Paciente Psíquico-EL CRIBO, en atención al interés público singular de las actividades que desarrolla. Su objeto en la defensa de los derechos, mejorar la salud y la calidad de vida de las personas con enfermedades mentales y sus familiares para el conjunto de la población objetivo en la isla de Lanzarote a través de programas y talleres dirigidos a la intervención psicosocial y laboral en Salud Mental con personas con discapacidades intelectuales, que se configuran según el Plan de Atención a la Discapacidad de la comunidad Canaria y concretamente en el marco de la planificación que se realiza en el Consejo Insular de Rehabilitación Psicosocial de Lanzarote.

1.9. Conceder una subvención directa (nominación presupuestaria 2021) a la Asociación Social Creciendo Yaiza, en atención al interés público singular de la actividad. Su objeto es promover y facilitar el máximo desarrollo posible de personas con discapacidad (especialmente niños y adolescentes con discapacidad físico y/o intelectual) o en riesgo de padecerla a través de la potenciación de sus facultades, promoviendo la igualdad de oportunidades en cualquier ámbito de la vida (educativo, asistencial y social), cuyo trabajo se centra en la población objetivo residente en la isla de Lanzarote, abarcando todos los municipios y manteniendo una implicación continua y colaborativa activa con el Ayuntamiento de San Bartolomé, donde destacan el rol fundamental de la familia en la educación y futuro de las personas con discapacidad y reforzar la participación activa y organizada de la comunidad en general en beneficio de las personas con discapacidad.

1.10. Conceder subvención directa (nominación presupuestaria 2021) a la Asociación de Familiares de Alzheimer de Lanzarote y Fuerteventura-AFA LF, en atención al interés público singular de la actividad. AFA LF promueve la mejora de la calidad de vida de los pacientes afectados por la Enfermedad de Alzheimer y otras Demencias (EAD), sus familiares y cuidadores en la Isla de Lanzarote (municipio de San Bartolomé), asesora en materia sanitaria, legal, social y económica.

1.11. Colaborar con entidades que trabajen en materia de mujer e igualdad para mejorar la posición de las mujeres en términos generales; contribuir a la integración de igualdad de oportunidades; fomentar una educación y formación desde la igualdad y exenta de estereotipos sexistas; intervenir a favor de la prevención y erradicación de la violencia de género y fortalecer las iniciativas de participación social de las mujeres, de forma más específica se define:

*Conceder una Subvención directa (nominación presupuestaria 2021) a la Asociación TRIB-ARTE, en atención al interés público singular de la actividad, cuyo objeto se destina al desarrollo de actividades lúdico creativas dirigidas a apoyar la participación e implicación de las mujeres, que viven con unos determinantes sociales y humanos especiales, siendo necesario crear redes relacionadas en la comunidad desde un punto de vista de la ciudadanía participativa y desde la perspectiva de género, incluyendo la integración social, la solidaridad y el desarrollo local y global de las distintas formas de desigualdad de género existentes en la sociedad.

*Conceder una Subvención directa (nominación presupuestaria 2021) a la Asociación Social y Cultural para la MUJER-MARARÍA, cuyo objeto es garantizar los derechos profesionales, jurídicos, culturales de las mujeres incidiendo de forma especial en aquellos colectivos que sufren múltiple discriminación, en particular el derecho a la igualdad de género, y la lucha contra la discriminación a las mujeres: inmigrantes, con diversidad funcional, rurales, mayores, lesbianas, transexuales, minorías étnicas, empobrecidas, niñas con problemas de salud u otras circunstancias que aumenten la vulnerabilidad.

*Conceder una Subvención directa (nominación presupuestaria 2021) a la Asociación LÁNZATE, LGTBI+Canarias, entidad independiente que se fundamenta en los principios de equidad, solidaridad y cooperación entre sus asociados/as sin hacer distinción por motivo de raza, sexo, religión, nacionalidad, condición social, orientación afectivo-sexual, identidad de género o cualquier otra circunstancia personal, y se destina a defender y reivindicar los derechos de las comunidades lesbianas, gays, transexuales y bisexuales, intersexuales y otros, así como visibilizarlos en la sociedad, favoreciendo el reconocimiento y respeto a las diferentes orientaciones afectivo-sexuales identidad de género cuyo objetivo más amplio consiste en tender hacia una sociedad más libre y plural.

- Plazo de SOLICITUD-EJECUCIÓN:

Las subvenciones en régimen de concurrencia atenderán al plazo de solicitud que resulte de la aplicación de la convocatoria correspondiente y según sus Bases Específicas Reguladoras. Las subvenciones en régimen directo deberán ser solicitadas en el ejercicio en que se pretende su concesión y, en todo caso, hasta el 15 de noviembre o siguiente día hábil, en su caso, del ejercicio económico en vigencia presupuestaria.

Para la ejecución se atenderá a la anualidad de la convocatoria o al periodo elegible que se determine en las Bases Reguladoras, Resolución de concesión y/o en el Convenio Regulador por el que se instrumentaliza la subvención directa.

- Fuentes de financiación-COSTES ECONÓMICOS:

El presupuesto general municipal para cada anualidad de vigencia del Presente Plan Estratégico aprobado y/o en vigor será la financiación de las líneas específicas de subvenciones a conceder en materia de Bienestar Social-Igualdad (Recursos Propios).

Los costes previstos para el ejercicio 2021 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas y recogidas en el presupuesto general municipal en concordancia con el presente Plan Estratégico de Subvenciones Municipales que ascienden a un total de TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (330.640,31 euros).

- Plan de actuación: Líneas específicas de subvención.

El plan de actuación para la ejecución de esta primera línea estratégica, LE-1, porque responde al interés general y social que propone el Área de Bienestar Social e Igualdad, se realizará mediante la aplicación de las correspondientes bases de convocatoria-ordenanza específica en vigor y mediante convenios reguladores específicos y/o resoluciones de concesión del órgano competente, por las que se instrumentalizan cada una de las líneas específicas de subvención definidas.

LÍNEA ESTRATÉGICA PRIMERA1-LE1- ACCIÓN SOCIAL: BIENESTAR SOCIAL (SERVICIOS SOCIALES) Y MUJER-IGUALDAD.						
ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONOMICO	LINEA DE SUBVENCION/AYUDA	UNIDAD GESTORA	IMPORTE	MODALIDAD
AREA 17	231.	48002	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA-AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	240.000,00 €	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA (Ordenanza Reguladora Específica)
AREA 17	231.	48009	AYUDA SOCIAL PERSONA FÍSICA	BIENESTAR SOCIAL	8.140,31 €	NOMINACIÓN DIRECTA
AREA 17	231.	48015	SUBVENCIÓN SOCIAL A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO: ADISLAN	BIENESTAR SOCIAL	18.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LANZAROTE-ADISLAN, con REGISTRO Núm. G1/S1/10760-79/L y CIF Núm. G-35046200 PROYECTO ASISTENCIAL EN MATERIA DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS.						
AREA 17	231.	48016	SUBVENCIÓN SOCIAL A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO: EL CRIBO	BIENESTAR SOCIAL	3.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: AGRUPACIÓN PARA LA DEFENSA DEL PACIENTE PSÍQUICO EL CRIBO, con REGISTRO Núm. G1/S1/11176-92/L y CIF Núm. G-35316926						
AREA 17	231.	48018	SUBVENCIÓN SOCIAL A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO: FLORA ACOGE	BIENESTAR SOCIAL	4.500,00 €	DIRECTA (NOMINADA)

ENTIDAD: FUNDACIÓN CANARIA FLORA ACOGE (NÚMERO REGIST. FUNDACIONES 333) y CIF Núm. G-76262948						
PROYECTO ASISTENCIAL DE PERSONAS SIN HOGAR						
AREA 17	231.	48976	SUBVENCIÓN SOCIAL A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO: TINGUAFAYA	BIENESTAR SOCIAL	4.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN SOCIO-SANITARIA ONG-TINGUAFAYA, con REGISTRO Núm. G1/S1/8329-01/L y CIF Núm. G-35688746						
AREA 17	231.	48977	SUBVENCIÓN SOCIAL A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO: AFACODA	BIENESTAR SOCIAL	2.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS CONTRA LA DROGA DE ARRECIFE-AFACODA, con REGISRO Núm. G1/S1/12251-91/L y CIF Núm. G-35293364						
AREA 17	231.	48978	SUBVENCIÓN SOCIAL A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO: ASPERGER ISLAS CANARIAS (ASPERCAN)	BIENESTAR SOCIAL	5.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN ASPERGER ISLAS CANARIAS-ASPERCAN, con REGISTRO Núm. G1/S1/13090-05/GC y CIF Núm. G-35872472						
AREA 17	231.	48982	SUBVENCIÓN SOCIAL A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO: AFOL	BIENESTAR SOCIAL	5.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE FAMILIAS ONCO-HEMATOLÓGICAS DE LANZAROTE-AFOL, con REGISTRO Núm. G1/S1/12102-02/L y CIF Núm. G-35697499						

AREA 17	231.	48993	SUBVENCIÓN SOCIAL A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO: AFA LF	BIENESTAR SOCIAL	10.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN FAMILIARES ALZHEIMER DE LANZAROTE Y FUERTEVENTURA-AFA LF, con REGISTRO Núm. G1/S1/12.906-96/L y CIF Núm. G-35439785						
AREA 17	231.	48999	SUBVENCIÓN SOCIAL A LA ASOCIACIÓN CRECIENDO YAIZA-ASCY	BIENESTAR SOCIAL	3.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN CRECIENDO YAIZA-ASCY, con REGISTRO Núm. G1/S1/9.602/13/L y CIF Núm. G-76159003						
ÁREA 17	326.	48970	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN MUJER-IGUALDAD	IGUALDAD	10.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL MARARÍA, con REGISTRO Núm. G-1/S1/5980-96/L RESOL. 13 JULIO 1996 y CIF Núm. G-35364157						
ÁREA 17	326.	48997	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN DE LA MUJER-IGUALDAD	IGUALDAD	16.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN CULTURAL Y SOCIAL TRIB-ARTE, con REGISTRO Núm. G-1/S1/19.701-13/GC y CIF Núm. G-76168194						
ÁREA 17	320.	48909	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN MUJER-IGUALDAD	IGUALDAD	2.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN LÁNZATE LGTBI+ DE CANARIAS, con REGISTRO Núm. G-1/S1/14345-07/L RESOL. 16 de mayo de 2007 y CIF Núm. J-35964097						
TOTAL IMPORTE LÍNEA ESTRATÉGICA PRIMERA-LE1-					330.640,31€	

---000000000---

LÍNEA ESTRATÉGICA SEGUNDA-LE2-: PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD, PROMOCIÓN DEL OCIO, FESTEJOS Y TIEMPO LIBRE.

- Objetivo Estratégico:

Fomentar y apoyar el asociacionismo en general, tanto de entidades territoriales como sectoriales, en el desarrollo de las actividades que complementen y/o suplan las competencias municipales o asumidas por éstas por tener interés general y social, facilitando la dinamización y promoción ciudadana en las actividades de participación que se determinen en el municipio. Además, con carácter transversal, llevar a cabo las necesidades recogidas para la promoción de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, asimismo intervenir específicamente con el colectivo juvenil de San Bartolomé. Todo ello, con una actitud de Promover una dinámica comunitaria de convivencia intercultural entre todos y toda la vecindad, generando un modelo de intervención social que sirva para impulsar procesos que favorezcan el desarrollo local, espacios de encuentro juvenil y las familias, y mejoren las condiciones de vida de la población residente.

- Objetivos Específicos:

2.1. Apoyar al mantenimiento y funcionamiento de las asociaciones vecinales para la representación y defensa de intereses generales o sectoriales, mayores, jóvenes, infancia, considerando su importante papel en la representación y defensa de los intereses generales del movimiento asociativo vecinal y su función de ser cauce de participación ciudadana.

2.2. Fomentar la educación musical como actividad de ocio y tiempo libre que fortalecen valores de trabajo grupal y promueve la música como vía de expresión cultural y personal.

2.3. Apoyar, difundir y promocionar la cultura tradicional “batatera” realizada a través de festivales, producción de espectáculos y cualquier actividad de fomento de la cultura tradicional en todas sus manifestaciones. Como son la Banda Municipal y la Coral Polifónica municipal que desarrollan una labor de enraizamiento de la música popular canaria entre los más jóvenes, generando valiosa cantera de valores y baluartes del canto y toque instrumental.

2.4. Impulsar una mayor visibilidad al Proceso Comunitario Intercultural buscando nuevas herramientas

de comunicación y el reconocimiento de los espacios de relación generados desde el mismo, fomentando los valores proactivos necesarios para toda sociedad y creando conciencia cooperativa y participativa.

2.5. Potenciar el trabajo artístico de la juventud, para las modalidades de escultura, fotografía y pintura, que se desarrollan en el municipio y ceder un espacio de exposición.

- Plazo de SOLICITUD-EJECUCIÓN:

Las subvenciones en régimen de concurrencia atenderán al plazo de solicitud que resulte de la aplicación de la convocatoria correspondiente y según sus Bases Reguladoras. Las subvenciones en régimen directo deberán ser solicitadas en el ejercicio en que se pretende su concesión y, en todo caso, hasta el 15 de noviembre o siguiente día hábil, en su caso, del ejercicio económico en vigencia presupuestaria.

Para la ejecución se atenderá a la anualidad de la convocatoria o al periodo elegible que se determine en las Bases Reguladoras, Resolución de concesión y/o en el Convenio Regulador por el que se instrumentaliza la subvención directa.

- Fuentes de financiación: COSTES ECONÓMICOS:

El presupuesto general municipal para cada anualidad de vigencia del Presente Plan Estratégico aprobado y/o en vigor será la financiación de las líneas específicas de subvenciones a conceder en materia de Participación Ciudadana, Juventud y Festejos (Recursos Propios).

Los costes previstos para el ejercicio 2021 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas y recogidas en el presupuesto general municipal en concordancia con el presente Plan Estratégico de Subvenciones Municipales que ascienden a un total de SETENTA Y UN MIL EUROS (71.000,00 euros).

- Plan de actuación: Líneas específicas de subvención.

El plan de actuación para la ejecución de esta segunda línea estratégica, LE-2, porque responde al interés general y social que proponen la Áreas de Participación Ciudadana, Juventud y Festejos, se realizará mediante los correspondientes convenios reguladores específicos que instrumentalizan cada una de las líneas específicas de subvención directa definidas y/o la resolución de concesión del órgano competente.

LÍNEA ESTRATÉGICA SEGUNDA-LE2- PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD, PROMOCIÓN DEL OCIO, FESTEJOS Y TIEMPO LIBRE.						
ORGANICA	PROGRAMA	ECONOMICO	LINEA DE SUBVENCION	UNIDAD GESTORA	IMPORTE	MODALIDAD
ÁREA 14	338.	48958	Subvención Promoción Musical Banda Musical	FESTEJOS	18.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA PRESUPUESTO)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN CULTURAL Y MUSICAL EMINE-ACUME, con REGISTRO Núm. G1/S1/15393-09/L y CIF Núm. G76023886						
ÁREA 14	338.	48959	Subvención Promoción Musical Coral Polifónica	FESTEJOS	7.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN CULTURAL CORAL POLIFÓNICA MUNICIPAL-COMOPU, con REGISTRO Núm. G1/S1/5866-99/L y CIF Núm. G-35566777						
AREA 19	924.	48997	PROMOVER LA COHESIÓN SOCIAL Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA	INTERVENCIÓN COMUNITARIA INTERCULTURAL	40.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN CULTURAL Y SOCIAL TRIB-ARTE, con REGISTRO Núm. G-1/S1/19.701-13/GC y CIF Núm. G-76168194						
ÁREA 20	924.	48983	SUBVENCIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADADANA AA. VECINOS/AS	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	3.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA PRESUPUESTOS)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN VECINAL VIENTO DEL JABLE, con REGISTRO Núm. G-1/S1/21495-15/L y CIF Núm. G-76295351						
ÁREA 19	340.	48985	CONCURSO PREMIO CERTAMEN CREA JOVEN	JUVENTUD	3.000,00 €	PREMIO-CONCURSO (BASES PROPIAS)
TOTAL IMPORTE LÍNEA ESTRATÉGICA SEGUNDA-LE2-					71.000,00 €	

---0000---

LÍNEA ESTRATÉGICA TERCERA-LE3-: PROMOCIÓN DEL DEPORTE E INSTALACIONES DEPORTIVAS.

- Objetivo Estratégico:

Fomentar y desarrollar el Deporte, a través de ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de satisfacer sus demandas deportivas e incentivar una práctica saludable como medio de mejora de la calidad de vida a través de la colaboración con entidades y federaciones deportivas. Fomentando especialmente las actividades de iniciación y de carácter recreativo entre los niños, jóvenes, mujeres, personas mayores, minusválidos físicos, psíquicos, sensoriales y mixtos.

- Objetivos Específicos:

3.1. Cooperar con las diversas entidades deportivas del municipio, tanto en el desarrollo de actividades como en la mejora de la red de instalaciones deportivas.

3.2. Mejorar la calidad de las instalaciones deportivas cedidas para la participación de la ciudadanía en las mismas.

3.3. Fomentar la promoción del deporte federado de las entidades deportivas de base.

3.4. Promocionar y fomentar el deporte escolar en los centros públicos y privados concertados a través de la Consejería de Educación, la Federación Canaria de Municipios y los propios centros de educación de primaria y secundaria.

3.5. Incentivar el desarrollo del deporte en la calle por las entidades deportivas.

3.6. Colaborar en el mantenimiento de equipos de máximo nivel en San Bartolomé.

3.7. Promocionar la ciudad a través del apoyo a la realización de acontecimientos deportivos de la práctica de los deportes tradicionales como la actividad federada de Caza y otras.

3.8. Realizar convenios de colaboración con entidades públicas y/o federaciones deportivas para la promoción de diversas disciplinas deportivas.

3.9. Potenciar a través del apoyo directo la/s participación/es de deportistas y/o equipos, en cualquier

disciplina, para que asistan a competiciones profesionales fuera del territorio insular/autonómico. Previa declaración de la excepcionalidad y máximo interés social y general de la actividad deportiva, en concurrencia con otros, se determina la cuantía del apoyo directo a los mismos.

- Plazo de SOLICITUD-EJECUCIÓN:

Las subvenciones en régimen de concurrencia atenderán al plazo de solicitud que resulte de la aplicación de la convocatoria correspondiente y según sus Bases Reguladoras. Las subvenciones en régimen directo deberán ser solicitadas en el ejercicio en que se pretende su concesión y, en todo caso, hasta el 15 de noviembre o siguiente día hábil, en su caso, del ejercicio económico en vigencia presupuestaria.

Para la ejecución se atenderá a la anualidad de la convocatoria o al periodo elegible que se determine en las Bases Específicas Reguladoras, Resolución de concesión y/o en el Convenio Regulador por el que se instrumentaliza la subvención directa.

- Fuentes de financiación: COSTES ECONÓMICOS:

El presupuesto general municipal para cada anualidad de vigencia del Presente Plan Estratégico aprobado y/o en vigor será la financiación de las líneas específicas de subvenciones a conceder en materia de DEPORTES (Recursos Propios).

Los costes previstos para el ejercicio 2021 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas y recogidas en el presupuesto general municipal en concordancia con el presente Plan Estratégico de Subvenciones Municipales que ascienden a un total de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS EUROS (261.700,00 euros).

- Plan de actuación: Líneas específicas de subvención.

El plan de actuación para la ejecución de esta tercera línea estratégica, LE-3, porque responde al interés general y social que propone el Área de Deportes, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria-ordenanza específica de promoción del deporte y mediante convenios reguladores específicos que instrumentalizan cada una de las líneas específicas de subvención definidas y/o resolución de concesión del órgano competente.

LÍNEA ESTRATÉGICA TERCERA-LE3- PROMOCIÓN DEL DEPORTE E INSTALACIONES DEPORTIVAS.						
ORGANICA	PROGRAMA	ECONOMICO	LINEA DE SUBVENCION	UNIDAD GESTORA	IMPORTE	MODALIDAD
ÁREA 14	340.	48934	SUBV. CLUB DE LUCHA SAN BARTOLOMÉ	DEPORTES	20.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: CLUB DEPORTIVO DE LUCHA CANARIA SAN BARTOLOMÉ, con REGISTRO Núm. 120-1509/85/A y CIF Núm. G35283217						
ÁREA 14	340.	48935	SUBVENCIÓN C.B. ZONZAMAS	DEPORTES	35.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: CLUB DE BALONMANO ZONZAMAS SAN BARTOLOMÉ, con REGISTRO Núm. 203-1939/85/A y CIF Núm. G35364769						
ÁREA 14	340.	48991	SUBVENCIÓN VELA LATINA	DEPORTES	2.500,00€	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: CLUB DE VELA LATINA CATAVIENTO, con REGISTRO Núm. y CIF Núm. G76356963						
ÁREA 14	340.	48928	SUBVENCIÓN C.F. SAN BARTOLOMÉ LAS PALMERAS	DEPORTES	37.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: SAN BARTOLOMÉ CLUB DE FUTBOL, con REGISTRO Núm. 1987-1602/94/A y CIF Núm. G-35283514						
ÁREA 14	340.	48984	SUBVENCION AGRUPACIÓN DEPORTIVA ESTUDIANTES PLAYA HONDA	DEPORTES	22.200,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: CLUB DEPORTIVO AGRUPACIÓN DEPORTIVA ESTUDIANTES PLAYA HONDA, con REGISTRO Núm. 1973/1480/A y CIF Núm. G-35634666						

ÁREA 14	342.	48937	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	DEPORTES	6.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: IES PLAYA HONDA (GOBIERNO CANARIO-CONCEJERÍA EDUCACIÓN), con CIF Núm. S-3511001D						
ÁREA 14	340.	48902	SUBVENCIONES AL DEPORTE	DEPORTES	139.000,00 €	CONCURRENCIA (BB.RR. SUBVENCIONES AL DEPORTE)
ÁREA 14	340.	SUBVENCIONES ECONÓMICAS AL OBJETO DEL MANTENIMIENTO ACTIVIDAD PROPIA EN LAS ENTIDADES DEPORTIVAS				60.000,00 €
ÁREA 14	340.	SUBVENCIONES ECONÓMICAS AL OBJETO DEL MANTENIMIENTO POR ORGANIZACIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES				68.000,00 €
ÁREA 14	340.	SUBVENCIONES ECONÓMICAS AL OBJETO DE APOYAR EN EL DESPLAZAMIENTO POR LA PARTICIPACIÓN DE LOS EQUIPOS Y DEPOTISTAS EN EVENTOS REGIONALES, DE RENOMBRE Y/O ALTO NIVEL				11.000,00 €
TOTAL IMPORTE LÍNEA ESTRATÉGICA TERCERA -LE3-						261.700,00€

---0000---

LÍNEA ESTRATÉGICA CUARTA-LE4-:
PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN Y DEL
PATRIMONIO, Y DINAMIZACIÓN CULTURAL:
 Folclore, Cine [...]

- Objetivo Estratégico:

Apoyar, difundir y promocionar toda acción cultural y educativa complementaria al sistema reglado, en el municipio de San Bartolomé, favoreciendo la cooperación con los colectivos culturales y educativos que colaboran con el Ayuntamiento. Asimismo, promover diferentes disciplinas artísticas como la música (en todos sus géneros), el teatro, el cine, las letras, la pintura, la

fotografía, etc., colaborando con la ejecución de actividades que repercutan culturalmente en el municipio.

- Objetivos Específicos:

4.1. Apoyar, difundir y promocionar con carácter general toda actividad enfocada a salvaguardar la permanencia en nuestro municipio del folclore musical canario, en todas sus manifestaciones, como son el canto, baile y toque.

4.2. Colaborar con el mantenimiento de la “Escuela Municipal de Folclore”, que desarrolla una actividad de enraizamiento de la música popular canaria entre

los más jóvenes, generando valiosa cantera de valores y baluartes del canto y toque folclóricos, concediendo una subvención directa a la Asociación Músico-Cultural MUSICAJEI EL JABLE.

4.3. Apoyar, difundir y promocionar la ejecución de actividades que divulguen el cine como creación artística en todas sus manifestaciones entre la población de San Bartolomé.

4.4. Colaborar en la ejecución de la “Muestra de Cine Europeo de Lanzarote”, como brillante propuesta de programación cinematográfica de gran repercusión insular, que posiciona a San Bartolomé como municipio promotor del Cine, concediendo una subvención directa a la Asociación de Cine TENIQUE.

4.5. Ayudar a la financiación de los gastos de traslado de los estudiantes del municipio, durante el curso escolar correspondiente a las anualidades 2020/2021, según vigencia del presente Plan y correspondencia presupuestaria, siempre que cursen estudios oficiales en las modalidades de Bachillerato, Ciclos Formativos y Estudios Universitarios que no se impartan ni en el Municipio de San Bartolomé, ni en la Isla de Lanzarote, respectivamente.

4.6. Conceder subvención directa, nominada en el presupuesto general municipal 2020, a las asociaciones de madres y padres “AMPA DIAMAR”; “AMPA TOMARE”; “AMPA SABOR GUACIMETA”; “AMPA AMPOLENCO”; “AMPA CHINIJO DE GUATICEA”; “AMPA LOS MÉDANOS” Y “AMPA EMINE” del alumnado, para la realización de proyectos de interés para la comunidad educativa municipal, para su desarrollo en los centros escolares, infantil, primaria y secundaria, y sus propias actividades de carácter extraescolar.

4.7. Conceder una subvención directa, nominada en el presupuesto general municipal 2020, a la entidad “Fundación Patronato Centro Asociado de la UNED Lanzarote” para promocionar, difundir y apoyar el Proyecto Educativo desarrollado por la entidad de relevancia fundamental en el ámbito educativo municipal e insular, facilitando el acceso flexible al conocimiento relacionado con la educación superior.

4.8. Conceder una subvención directa, nominada en el presupuesto general municipal 2020, a la entidad Fundación Canaria, Radio ECCA para colaborar en el diseño, ejecución y promoción del “Plan de Acciones

Formativas dirigidas a la mejora socio laboral de la población del municipio de San Bartolomé”.

4.9. Recuperar los valores patrimoniales municipales a través del concurso de fotografías históricas.

- Plazo de SOLICITUD-EJECUCIÓN:

Las subvenciones en régimen de concurrencia atenderán al plazo de solicitud que resulte de la aplicación de la convocatoria correspondiente y según sus Bases Específica Reguladora. Las subvenciones en régimen directo deberán ser solicitadas en el ejercicio en que se pretende su concesión y, en todo caso, hasta el 15 de noviembre o siguiente día hábil, en su caso, del ejercicio económico en vigencia presupuestaria.

Para la ejecución se atenderá a la anualidad de la convocatoria o al periodo elegible que se determine en las Bases Reguladoras Específicas de Educación-Transporte y Alojamiento de los estudiantes, Resolución de concesión y/o en el Convenio Regulador por el que se instrumentaliza la subvención directa.

- Fuentes de financiación: COSTES ECONÓMICOS:

El presupuesto general municipal para cada anualidad de vigencia del Presente Plan Estratégico aprobado y/o en vigor será la financiación de las líneas específicas de subvenciones a conceder en materia de Educación, Patrimonio y Cultura (Recursos Propios).

Los costes previstos para el ejercicio 2021 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas y recogidas en el presupuesto general municipal en concordancia con el presente Plan Estratégico de Subvenciones Municipales que ascienden a un total de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (279.250,00 euros).

- Plan de actuación- Líneas específicas de subvención:

El plan de actuación para la ejecución de esta cuarta línea estratégica, LE-4, porque responde al interés general y social que proponen las Áreas de Cultura, Educación y Patrimonio, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases específicas reguladoras, bases de concurso y mediante convenios reguladores específicos que instrumentalizan cada una de las líneas específicas de subvención definidas y/o resolución de concesión del órgano competente.

LÍNEA ESTRATÉGICA CUARTA-LE4-						
PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN; PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO Y DINAMIZACIÓN CULTURAL:						
Cine, Folclore, [...].						
ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONOMICO	LINEA DE SUBVENCION	UNIDAD GESTORA	IMPORTE	MODALIDAD
AREA 14	330.	48998	Subvención Promoción del Cine	CULTURA	2.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA PRESUPUESTO)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE CINE TENIQUE, con REGISTRO Núm.G1/S1/18911-12/L y con NIF Núm. G-76327154						
AREA 14	330.	48968	Subvención Promoción del Folclore	CULTURA	6.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN MUSICO CULTURAL MUSICAJEI EL JABLE, con G1/S1/18911-12/L y con CIF Núm. G-76140201						
AREA 15	336.	48986	CONCURSO FOTOGRAFÍA HISTÓRICA	PATRIMONIO	250,00 €	CONCURSO-PREMIO
ÁREA 13	320.	48913	SUBVENCIÓN TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO ESTUDIANTES	EDUCACIÓN	240.000,00 €	CONCURRENCIA (BB.RR. SUBVENCIONES TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO)
ÁREA 13	320.	48938	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN EDUCATIVA: AMPA MÉDANOS	EDUCACIÓN	2.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: AMPA LOS MÉDANOS, con REGISTRO Núm. G1/S1/12693-01/L y CIF Núm. G-35712496-IES PLAYA HONDA						
ÁREA 13	320.	48939	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN EDUCATIVA: AMPA EMINE	EDUCACIÓN	2.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: AMPA EMINE, con REGISTRO Núm. G1/S1/21079-15/L y CIF Núm. G-76225960-IES SAN BARTOLOMÉ						

ÁREA 13	320.	48940	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN EDUCATIVA: AMPA SABOR GUACIMETA	EDUCACIÓN	4.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: AMPA SABOR GUACIMETA, con REGISTRO Núm. G1/S1/12567-94/L y CIF Núm.- G-35390830-CEIP PLAYA HONDA						
ÁREA 13	320.	48941	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN EDUCATIVA: AMPA TOMARE	EDUCACIÓN	4.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: AMPA TOMARE, con REGISTRO Núm. G1/S1/14048-06/L y CIF Núm. G-35927524-CEIP EL QUINTERO						
ÁREA 13	320.	48942	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN EDUCATIVA: AMPA DIAMAR	EDUCACIÓN	4.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: AMPA DIAMAR, con REGISTRO Núm. G1/S1/3992-84/L y CIF Núm. G35079268-CEIP AJEI						
ÁREA 13	320.	48943	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN EDUCATIVA AMPA AMPOLENCO	EDUCACIÓN	2.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: AMPA AMPOLENCO, con REGISTRO Núm. G1/S1/14123-06/L y CIF Núm. G-35995257-COLEGIO PÚBLICO GÚIME						
ÁREA 13	320.	48944	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN EDUCATIVA AMPA CHINIJO GUATICEA	EDUCACIÓN	2.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: AMPA CHINIJO GUATICEA, con REGISTRO Núm. G1/S1/14426-07/L y CIF Núm. G35964758-CEIP MARÍA AUXILIADORA						
ÁREA 13	320.	48950	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN EDUCATIVA: CENTRO ASOCIADO UNED	EDUCACIÓN	5.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)

ENTIDAD: FUNDACIÓN PATRONATO CENTRO ASOCIADO UNED LANZAROTE, con REGISTRO FUNDACIONES Nº 34 y CIF Núm. G35150119.						
ÁREA 13	320.	48951	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN EDUCATIVA: RADIO ECCA	EDUCACIÓN	6.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: FUNDACIÓN RADIO ECCA, con REGISTRO FUNDACIONES CANARIAS Núm. 2 y CIF Núm. G35103431						
TOTAL IMPORTE LÍNEA ESTRATÉGICA CUARTA-LE4-.					279.250,00€	

---0000---

LÍNEA ESTRATÉGICA QUINTA-LE5-: FOMENTO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA (COMERCIO-DESARROLLO RURAL-AGRICULTURA-MEDIOAMBIENTE-SANIDAD) DE LA ACTIVIDAD DE GOBIERNO, DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

- Objetivo Estratégico:

Favorecer el desarrollo sostenible (sanidad, medioambiente, transporte público y seguridad ciudadana), el crecimiento económico (desarrollo rural) y la promoción del turismo, la agricultura y la comercial de la ciudad, con el fin de aumentar la calidad de vida y el bienestar social del conjunto de la ciudadanía de San Bartolomé, mediante transferencias directas a entidades publico/privadas que promueve esas actividades concretas.

Reactivar la economía municipal, como consecuencia de la pérdida económica y social a consecuencia de la Crisis Sanitaria por COVID-19, a través de las ayudas a las personas físicas y/o jurídicas que desarrollen actividad económica en el municipio de San Bartolomé

- Objetivos Específicos:

5.1. Dinamizar y promocionar el comercio de proximidad en los barrios a través de las asociaciones de comerciantes y de las asociaciones de vecinos de la ciudad. Además, poniendo valor en el primer sector de actividad económica-empresarial: agricultura y pesca. Conceder subvención directa nominada a la Asociación Municipal de Comerciantes Minoristas-ACEA.

5.2. Reforzar las competencias municipales mediante la participación en la Asociación para el Desarrollo Rural y Pesquero, con la potenciación de los recursos y servicios que de la misma se ofertan a la colectividad de este municipio que la demanda. Conceder subvención directa por nominación a ADERLAN.

5.3. Colaborar y conceder una Subvención directa por nominación a la Sociedad Cooperativa de Taxista Ajey-Tamia en la realización de acciones que repercutan directamente en la mejora del servicio público municipal del Taxi.

5.4. Consolidar la promoción del comercio local mediante distintos concursos que pongan el valor el mismo.

5.5. Colaborar con entidades protectoras en su labor social y de mejora sanitaria con lo que ello repercute en el Bienestar Animal y de las personas. Conceder subvención directa por nominación a la entidad Protectora SARA.

- Plazo de SOLICITUD-EJECUCIÓN:

Las subvenciones en régimen de concurrencia atenderán al plazo de solicitud que resulte de la aplicación de la convocatoria correspondiente y según sus Bases Reguladoras. Las subvenciones en régimen directo deberán ser solicitadas en el ejercicio en que se pretende su concesión y, en todo caso, hasta el 15 de noviembre o siguiente día hábil, en su caso, del ejercicio económico en vigencia presupuestaria.

Para la ejecución se atenderá a la anualidad de la convocatoria o el periodo elegible que se determine en las Bases Reguladoras, Resolución de concesión y/o en el Convenio Regulador de subvención directa.

- Fuentes de financiación-COSTES ECONÓMICOS:

El presupuesto general municipal aprobado y/o en vigor para cada anualidad de vigencia del Presente Plan Estratégico será la financiación de las líneas específicas de subvenciones a conceder en materia de Fomento Económico, de la Actividad de Gobierno, de la Seguridad Ciudadana y del Transporte Público (Recursos Propios).

Los costes previstos para el ejercicio 2021 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas y recogidas en el presupuesto general municipal en concordancia con el presente Plan Estratégico de Subvenciones Municipales que ascienden a un total de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (375.200,00 euros).

- Plan de actuación-líneas específicas de subvención:

El plan de actuación para la ejecución de esta quinta línea estratégica, LE-5, porque responde al interés general y social que proponen las Áreas de Acción de Gobierno, Comercio, Turismo, Economía y Hacienda, Sanidad, Transporte Público y Desarrollo Rural-Agrícola, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de concurso, y mediante convenios reguladores específicos que instrumentalizan cada una de las líneas específicas de subvención definidas y/o la resolución de concesión del órgano competente.

LÍNEA ESTRATÉGICA QUINTA-LE5- FOMENTO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA (COMERCIO-DESARROLLO RURAL-AGRICULTURA- MEDIOAMBIENTE-SANIDAD) DE LA ACTIVIDAD DE GOBIERNO, DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DEL TRANSPORTE PÚBLICO.						
ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONOMICO	LINEA SUBVENCION	UNIDAD GESTORA	IMPORTE	MODALIDAD
ÁREA 11	912.	48900	ÓRGANOS DE GOBIERNO-GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES-AYTO. SAN BARTOLOMÉ	HACIENDA	35.000,00 €	DISPOSICIÓN LEGAL
ÁREA 16	311.	48980	SUBVENCIÓN AA. PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS SARA	SANIDAD	3.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS SARA, con REGISTRO Núm. G1/S1/10145-88/L y CIF Núm. G-35223833						
ÁREA 16	419.	48981	SUBVENCIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DESARROLLO RURAL Y PESQUERO LANAROTE-ADERLAN	AGRICULTURA	6.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y PESQUERO DE LANZAROTE-ADERLAN, con REGISTRO Núm. G1/S1/11412-96/L y CIF Núm. G-35444793						
ÁREA 16	440.	48953	SUBVENCIÓN SOCIEDAD COOP. TAXISTA AJEI TAMIA	TRANSPORTE	6.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: SOCIEDAD COOPERATIVA DE TAXISTA AJEI TAMIA, con REGISTRO Núm. 891 y CIF Núm. F-76004951						
ÁREA 17	430.	48987	PREMIOS ESCAPARATISMO	COMERCIO, TURISMO Y PYMES	1.200,00 €	CONCURSO -PREMIOS

ÁREA 17	430.	48989	SUBVENCIÓN COMERCIO	COMERCIO Y PYMES	18.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN COMERCIOS Y EMPRESARIOS AJEI CON REGISTRO Núm. G1/S1/23419-18/L y CIF Núm. G-76321611						
ÁREA 16	1623.	46103	TRANSF. TRATAMIENTO DE RESIDUOS	MEDIOAMBIENTE	59.000,00 €	CONVENIO
ÁREA 20	136.	46700	TRANSF. SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	SEGURIDAD CIUDADANA	227.000,00 €	CONVENIO
ÁREA 20	432.	47903	TRANSF. INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURISMO	TURISMO	20.000,00 €	CONVENIO
TOTAL IMPORTE LÍNEA ESTRATÉGICA QUINTA-LE5-					375.200,00 €	

-----0000000000-----

ANEXO II

MODELOS NORMALIZADOS PARA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DIRECTA

Nominadas Presupuesto Vigente 2021

INSTANCIA DE SOLICITUD: SUBVENCIÓN DIRECTA. ANEXO I

D./Dña. _____,
 con documento DNI/NIF nº: _____ en representación de:
 _____ con nº de registro (Registro de Asociaciones): _____, con CIF
 número: _____, y domicilio en C/
 _____, núm. _____, piso _____, en
 la localidad de _____, código postal _____, teléfono nº _____, móvil
 nº _____ Fax nº _____.

EXPONE:

Que pretende realizar / está realizando el proyecto/programa (especificar si está o
 no en ejecución):

Cuyo objeto (breve descripción del objeto con mención de usuarios destinatarios y
 período de ejecución) es:

SOLICITA:

Se le conceda subvención por importe de (_____)€
 destinado a la ejecución del mencionado
 proyecto/programa, para lo cual adjunta la siguiente documentación (indicar con "X" lo que
 se adjunta):

1. Memoria concreta de la actuación a desarrollar, en su caso y Previsión de los Gastos a ocasionar (Deben seguir los modelos normalizados en Anexo V y VI).
2. Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante/representante, en el caso de Entidad (CIF, Estatutos, Acta Fundacional y Certificado de la Representación, en su caso).
3. Declaración Responsable ante autoridad administrativa o fedatario público, según modelo Anexo II. Si se formaliza electrónicamente podrá presentarse directamente firmada por el Representante Legal.
4. Certificados de estar al corriente con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social. De oficio el Área Gestora de la Subvención solicitará acreditación a la Tesorería Municipal del Ayuntamiento San Bartolomé.
5. Documento Alta/Modificación de Terceros (si no consta en el Ayuntamiento o este estuviera caducado o erróneo), según modelo normalizado en Anexo III.

Al tiempo que certifico que todos los datos que figuran en la referida documentación corresponden fielmente a la realidad y teniendo por presentada esta solicitud en tiempo y forma, se sirva admitirla y previos los trámites y pruebas que estime oportunas tenga a bien conceder lo interesado.

En San Bartolomé, a _____ de _____ de 2021
 FDO.-EL/LA REPRESENTA LEGAL/INTERESADO-

ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

DECLARACIÓN RESPONSABLE. ANEXO II

D./D.^a _____,

con D.N.I. nº _____, al objeto de solicitar Subvención Municipal del Ayuntamiento de San Bartolomé, formaliza la presente DECLARACIÓN RESPONSABLE, y conforme dispone el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en relación con el 18 de la Ordenanza General de Subvenciones Municipales,

DECLARA:

1. No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
2. No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarado en concurso, no estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
3. No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
4. No estar incurso en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado y en consecuencia, no estarlo según artículo 9.4 de la Ley 3/1997, de 8 de mayo, de Incompatibilidad de los miembros de Gobierno y Altos Cargos Comunidad Autónoma de Canarias; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa que regule estas materias.
5. Hallarme al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (estatal y autonómica) o frente a la Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
6. No tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, además de estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias respecto de la entidad local.
7. No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

Y para que conste se firma la presente,

En San Bartolomé, a _____ de _____ de 2021

(FIRMA EL DECLARANTE-REPRESENTANTE LEGAL) _____

Esta declaración podrá realizarse mediante testimonio judicial o ser sustituida por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público. Asimismo, será firmada únicamente por su declarante si lo realiza en trámite electrónico.

ALTA/MODIFICACIÓN DE DATOS DE TERCEROS. ANEXO III

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIF/CIF:

DOMICILIO:

POBLACIÓN:

CÓDIGO POSTAL:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

NIF DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

CÓDIGO POSTAL DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Código Cuenta Cliente (IBAN):

IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	D.C.	NÚMERO DE CUENTA

Certifica de conformidad por la entidad financiera

(Fecha, sello y firma)

Declaro que son ciertos los datos reflejados y que identifican la cuenta y la entidad financiera a través de las cuales deseo recibir los pagos procedentes de la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de San Bartolomé.

Fdo.:

En calidad de:

DNI:

A este documento deberá adjuntarse:

- Para las personas físicas, fotocopia del Documento Nacional de Identidad cuando en él conste el número de identificación fiscal o en su caso contrario fotocopia de la tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal expedida por el Ministerio de Economía y Hacienda.
- Para las personas jurídicas y entidades sin personalidad, fotocopia de la tarjeta expedida por el Ministerio de Economía y Hacienda para constancia del Código de Identificación.

TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ACTUACIÓN OBJETO DE SUBVENCIÓN-ANEXO V (contenido mínimo)

I. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD/PERSONA.

1. Entidad Local solicitante: _____

2. CIF número: _____

3. Representante: _____

4. Domicilio para la notificación a la Entidad/Persona física: _____

5. Datos de notificación.

Teléfono: _____

Fax: _____

E-mail: _____

II. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN A SUBVENCIONAR.

1. Denominación del Proyecto: _____

2. Localización (lugar de actuación): _____

3. Fecha de inicio: _____

4. Duración: _____

III. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A SUBVENCIONAR.

IV. ACTUACIONES A DESARROLLAR Y PREVISIÓN DE COSTES.

En _____, a _____ de _____ de 202__

El/La Responsable del Proyecto

Fdo. Representante Legal

ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS DESGLOZADO Y PORMENORIZADO DE LA ACTUACIÓN
A SUBVENCIONAR-ANEXO VI (En su defecto, se presentarán facturas Pro-formas).

RELACIÓN INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTUACIÓN OBJETO DE SUBVENCIÓN

COSTES Totales del Proyecto/Actuación a subvencionar

de los cuales:

Coste funcionamiento

Coste Personal (contrataciones laborales)

Otros costes

INGRESOS Totales del Proyecto/Actuación a subvencionar

de los cuales:

- Aportación propia de la Entidad (Recursos Propios)
- Subvención recibida del Ayuntamiento de San Bartolomé
- Otros ingresos

En _____, a _____ de _____ de 202__

El/La Responsable del Proyecto

Fdo. Representante Legal

JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN-ANEXO VII

DECLARACIÓN DE PAGO FINAL Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D./Dña. _____,
en calidad de representante de la entidad _____, con CIF nº _____
a los efectos de justificación de la subvención concedida en materia de _____
para la actuación/proyecto
subvencionada _____.

DECLARA:

1.- Que la subvención recibida por Resolución de Alcaldía nº _____ de fecha _____, por un importe de _____ (_____€), para la realización de la actuación/proyecto "_____", instrumentalizada por Convenio regulador entre el Ayuntamiento de San Bartolomé y la entidad "_____", se ha destinado a los fines para los que se concedió y de acuerdo con la normativa aplicable a la misma. Que, además, los gastos efectuados a tal fin, con cargo a dicha subvención, son los que se detallan a continuación y cuyos justificantes individualizados se entregan adjuntos en original para que se realicen las actuaciones de comprobación legalmente establecidas a los efectos de la conveniente justificación.

SE ANEXA TABLA DE DESGLOCE DE COSTES (funcionamiento y/o personal).

2.- Que la actuación objeto de subvención por su Ayuntamiento (indicar lo que proceda):

✓ NO cuenta con la cofinanciación de otras entidades públicas y/o privadas.

✓ SÍ cuenta con la cofinanciación de otras entidades públicas y/o privadas, en cuyo caso declara que el conjunto de subvenciones recibidas para la ejecución de la actuación subvencionada no supera el 100% del coste total del mismo. Correspondiendo a su entidad una financiación del _____% respecto del total del proyecto.

3.- Que, para el caso de no quedar convenientemente justificada la cuenta corriente de ingreso de las cantidades a reintegrar, se pondrá en conocimiento del Área Gestora de la Subvención Municipal que determinará su identificación previa solicitud al Área de Intervención Municipal.

En _____, a _____ de _____ de 202__

Vº Bº

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL de la
Entidad

EL/LA SECRETARIO/A de la Entidad

DNI nº: _____ DNI nº: _____

MEMORIA-RESUMEN DE LA ACTUACIÓN OBJETO SUBVENCIÓN- ANEXO VIII

I. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD.

1. Entidad Local solicitante: _____

2. CIF número: _____

3. Representante: _____

4. Domicilio para la notificación a la Entidad/Persona física: _____

5. Datos de notificación.

Teléfono: _____

Fax: _____

E-mail: _____

II. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA.

1. Denominación del Proyecto: _____

2. Localización (lugar de actuación): _____

3. Fecha de inicio: _____

4. Duración: _____

5. Fecha de finalización: _____

III. OBJETIVOS PLANIFICADOS DEL PROYECTO Y LOGROS CONSEGUIDOS.

IV. ACTUACIONES DESARROLLADAS Y COSTE DE LAS MISMAS.

En _____, a _____ de _____ de 202__.

El/La Responsable del Proyecto

Fdo. Representante Legal

